



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13613

Miércoles 17 de Marzo de 2021

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2021 - Res. N° 01 a 04 2-3
Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7396 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 59, 60, 62, 63, 65 y 66 4-6
Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 162 a 170 6-7
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-72 a XXI-80 7-9
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-57 a XXVIII-64 9-10
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-16 a V-20 10-11
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional - Puerto Madryn
Año 2021 - Res. N° 120 y 121 11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 234 a 239, 242 a 245 11-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 001/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura al señor Diputado Roddy INGRAM.

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado Carlos Tomás ELICECHE.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°002/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura, al señor Christian Valentín FRAYSSE (D.N.I. N° 26.067.478).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°003/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Legislatura, a la señora Paula MINGO (D.N.I N° 30.762.713).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 004/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el cronograma de Sesiones Ordinarias del período legislativo del año 2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, fijándose como horario de inicio de las mismas a las 09.00 horas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO
2021

PODER JUDICIAL

MES DE MARZO

Jueves 4
Martes 16
Jueves 18

MES DE ABRIL

Martes 6
Jueves 8
Martes 20
Jueves 22

MES DE MAYO

Martes 4
Jueves 6
Martes 18
Jueves 20

MES DE JUNIO

Martes 1
Jueves 3
Martes 15
Jueves 17
Martes 29

MES DE JULIO

Jueves 1
Martes 27
Jueves 29

MES DE AGOSTO

Martes 10
Jueves 12
Martes 24
Jueves 26

MES DE SEPTIEMBRE

Martes 7
Jueves 9
Martes 21
Jueves 23

MES DE OCTUBRE

Martes 5
Jueves 7
Martes 19
Jueves 21

MES DE NOVIEMBRE

Martes 2
Jueves 4
Martes 16
Jueves 18
Martes 30

MES DE DICIEMBRE

Jueves 2
Martes 14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 7396/2021

Rawson, 09 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 6788/20, el inodi N° 210897, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 155.856,69 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, como Presidente y al Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL y a la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fechas de apertura de inscripción el día 22 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. y como fecha de cierre el 31 de marzo de 2021 a las 13:00 hs.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

Art. 12°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 59

24-02-21

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.260.267,86) en concepto de intereses devengados entre el 05 de febrero de 2021 y el 23 de febrero de 2021 a una tasa pactada del 25% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

Res. N° 60

25-02-21

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie LXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por PESOS OCHO CIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 32 días y vencimiento el 30 de marzo de 2021 por \$ 800.000.000.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos.

d) Fecha de Emisión: 26 de febrero de 2021.

e) Fecha de Liquidación: 26 de febrero de 2021.

f) Monto a ser suscripto: PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000).

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 30 de marzo de 2021.

i) Amortización: íntegra a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

l) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual del 38% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio inicial más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de 365 días.

3. Fecha de pago de los intereses: 30 de marzo de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

m) Tipo de cambio de inicial: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

n) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

s) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Organizador: Banco del Chubut S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXIII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 62

26-02-21

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al Lic. Fernando Laveglia, DNI: 10.084.972, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), por los gastos generados en el proceso de cálculo y determinación del Producto Bruto Geográfico correspondiente al período 2015-2019, habiendo cumplimentado y entregado la información requerida en los plazos previstos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará al SAF 30, Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 27, Actividad 2, Inciso 3, Partida 4.9 Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2021 la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y al SAF 30, Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 27, Actividad 03, Inciso 3, Partida 4.9, Fuente de Financiamiento 3.50, Ejercicio 2021 la suma de pesos diez mil (\$10.000).

Res. N° 63

26-02-21

Artículo 1º.- AGRADecer y ACEPTAR la donación de una máquina destructora de papel para uso de es-

critorio marca HSM, modelo Paper Shreeder X5, efectuada por la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L. a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a incorporar a la Contabilidad Patrimonial de los destinatarios indicados en el artículo precedente el bien mueble donado.-

Res. N° 65 **26-02-21**

Artículo 1º.- DETERMINESE, de conformidad a lo instruido por el Decreto N° 110/21, el pago de los haberes del mes de diciembre del 2020 a los agentes dependientes del Ministerio de Educación comprendidos en los rangos 3 y 4, así como del mes de enero del 2021 a los agentes de la mencionada dependencia incluidos en los rangos 1 y 2, con fecha de cancelación 26 de febrero de 2021.

Artículo 2.- INCLÚYASE en el pago determinado por el artículo 1º de la presente Resolución a los agentes dependientes del Ministerio de Educación que, por circunstancias extraordinarias en la liquidación de los haberes correspondientes al mes de enero del 2021, pasaron del rango 1 y/o 2 al 3.

Artículo 3º.- DETERMINESE, de conformidad a lo instruido por el Decreto N° 110/21, el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del período 2020 a los agentes de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 26 de febrero de 2021.

Res. N° 66 **26-02-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del anticipo parcial de la devolución de impuestos a las ganancias ejercicio 2020 del personal de la Administración Pública Provincial, por un costo total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY CINCOMILDOSCIENTOS (\$109.535.200).

Artículo 2º.- Encomendar la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 162 **07-09-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, asistentes infantiles, ayudantes de cocina, personal de vigilancia y auxiliares administrativos a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de agosto del corriente año, por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTAY SEIS MIL CON 00/100 (\$3.536.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción

50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3 - Ejercicio 2020.

Res. N° 163 **07-09-20**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en Nahuelpan N° 900 al 950 unidad 29 de la localidad de Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, cuya usufructuaria es la Sucesión Alberto Artero (C.U.I.T. 20-07815172-3), a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, destinado a vivienda oficial, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$588.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$49.000,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2020.-

Res. N° 164 **07-09-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida extraordinaria de alimentos a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesaria para la asistencia de alumnos en situación de vulnerabilidad en el contexto de la pandemia, con bolsones de alimentos secos, por un total de PESOS OCHO MILLONES TREINTAY SEIS MIL CON 00/100 (\$8.036.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2020.

Res. N° 165 **07-09-20**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el presente Marco Normativo para la Educación en Contexto de Encierros, según se detalla en el Anexo I (Hojas 1 a 14) que forma parte integrante de la presente Resolución y el Protocolo en Espacios Educativos, como Anexo II (Hojas 1 a 6) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Marco Normativo para la Educación en Contexto de Encierros, se aplique a partir del ciclo lectivo 2019.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 166 **07-09-20**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del ciclo lectivo 2017 y hasta el dictado de la presente Resolución, el funcionamiento de la Unidad Educativa de Gestión Social Asociación Civil ECOS como Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 1738 - CUE 2600800-00, en la Escuela Provincial N° 207, sita en Mamel N° 4266 Bº INTA de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2020 el funcionamiento de la Unidad Educativa de Gestión Social Asociación Civil ECOS como Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 1738 - CUE 2600800-00, en la Escuela Provincial N° 207, sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la localidad de Trelew.

Artículo 3º.- RECONOCER a partir del inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta el dictado de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Director de Tercera Categoría, un (1) cargo de Secretario de Tercera Categoría, un (1) cargo de Portero servicios generales y noventa (90) horas cátedra para ser distribuidas según Diseño Curricular de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de 1º a 3º año con hasta un 60% de antigüedad más aportes patronales, previsionales de ley y ART para la Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 1738 - CUE 2600800-00, sita en Mamel N° 4266 B° INTA de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2020 la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Director de Tercera Categoría, un (1) cargo de Secretario de Tercera Categoría, un (1) cargo de portero servicios generales, noventa (90) horas cátedra para ser distribuidas según Diseño Curricular de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de 1º a 3º año y diez (10) horas cátedras todas de Nivel Secundario para tareas administrativo-contable con hasta un 60% de antigüedad más aportes patronales, previsionales de ley y ART para la Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. N° 1738 - CUE 2600800-00.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la institución, los montos equivalentes a un (1) cargo de Director de Tercera Categoría, un (1) cargo de Secretario de Tercera Categoría, un (1) cargo de portero servicios generales y noventa (90) horas cátedra para ser distribuidas según Diseño Curricular de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de 1º a 3º año de Nivel Secundario con hasta un 60% de antigüedad más aportes patronales y previsionales de Ley y ART; a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2020.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la institución, los montos equivalentes a diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario para tareas administrativo-contable con hasta un 60% de antigüedad más aportes patronales y previsionales de Ley y ART, a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2020.

Artículo 7º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 167 **09-09-20**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para refacciones y mantenimiento de edificios escolares a Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un

total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.9.3 y 3.3.1 - Ejercicio 2020.

Res. N° 168 **10-09-20**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 15 de septiembre de 2020, la Resolución N° 51-ME-20, de fecha 24 de abril de 2020.-

Res. N° 169 **10-09-20**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 15 de septiembre de 2020, la Resolución N° 72-ME-20 de fecha 22 de mayo de 2020.-

Artículo 2º.- Establecer el procedimiento de designación y cobertura de horas cátedra en el Nivel Secundario, deberá ajustarse nuevamente a lo prescripto en la Resolución N° 67-ME-15, implementando al efecto, una metodología virtual.-

Artículo 3º.- Establecer que las solicitudes de cobertura recepcionadas en los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario, previamente a efectuarse los llamados correspondientes, deberán ser autorizadas por la Dirección General de Educación Secundaria.-

Res. N° 170 **10-09-20**

Artículo 1º.- RESTABLECER a través de las Áreas de Designaciones dependientes de las Supervisiones Técnicas Seccionales de Nivel Primario y Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial, el procedimiento de designación y cobertura de cargos en el Nivel Primario e Inicial, implementando al efecto una metodología virtual, en el marco de la Emergencia Sanitaria.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que las solicitudes de cobertura recepcionadas en las Áreas de Designaciones dependientes de las Supervisiones Técnicas Seccionales de Nivel Primario y Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial, deberán ser previamente autorizadas por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-72 **04-03-21**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente GINES ALBERDI, Andrea Fabiana (Clase 1988 - M.I. N° 33.770.146) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el

Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-73 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente SANDOVAL, Elba Gladis (Clase 1959 - M.I. N° 12.992.498) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-74 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente VIDAL, Blanca Ester (Clase 1961 - M.I. N° 14.282.382) cargo Agrupamiento D - Clase II Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-75 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 16 de noviembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ORINGO, Mariela Ester (Clase 1976- M.I. N° 26.517.310) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado II - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-76 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar la permuta a partir del 16 de noviembre de 2020 de la agente TRIVIÑO, Sandra Fabiana (M.I. N° 27.531.174 - Clase 1979), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Tra-

bajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, y del agente CURUGUALA, Carlos Daniel (M.I. N° 36.587.777-Clase 1992), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3, con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina al Hospital Rural Trevelin, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario.-

Res. N° XXI-77 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por el agente SPERANZA, Roberto Oscar (Clase 1958 - M.I N° 12.315.285) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-78 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 12 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CARRIZO, Marcia Noelia (Clase 1978 - M.I N° 26.366.734) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-79 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 15 de octubre del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente CARMONA JEFTIMOVICH, Patricia Elena (M.I. N° 22.247.088 - Clase 1971) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-80 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente TEDESCHI, Claudia Marcela (Clase 1962 - M.I. N° 16.223.030) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18 subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-57 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General MIGLIO, Giuliana Aylén (D.N.I. N° 42.830.608, clase 2000) a partir del 02 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-58 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 14 de septiembre de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadetes de Primer Año CURIN MOLINA, Víctor Gregorio (D.N.I. N° 40.384.051, clase 1997) y QUINTRAMAN, Iván Darío (D.N.I. N° 43.481.047, clase 2001).-

Res. N° XXVIII-59 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 15 de septiembre de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadetes de Primer Año REUQUE, Pablo Ezequiel (D.N.I. N° 42.316.431, clase 2000) y GONZALEZ ROSAS, Franco Emanuel (D.N.I. N° 38.800.254, clase 1995).-

Res. N° XXVIII-60 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 03 de junio de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año PEÑA, Juan Marcelo (D.N.I. N° 36.321.238, clase 1992).-

Res. N° XXVIII-61 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General MILLAGUALA, María Yamila (D.N.I. N° 43.538.156, clase 2001) a partir del 24 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-62 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de noviembre de 2020 a la Sargento REALES, Daiana Teresa (D.N.I. N° 37.765.381 - clase 1994) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 19 de noviembre de 2020 el cargo de la Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-63 12-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CID, Elba Verónica (D.N.I. N° 42.699.879, clase 2000) a partir del 15 de junio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-64 12-02-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 13 de julio de 2020 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año GARCIA, Ángel Santiago (D.N.I N° 43.080.084, clase 2001).-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-16 05-03-21

Artículo 1°.-Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Liliana Ruth CEBALLOS (D.N.I. N° 16.692.936 - Clase 1964), quien revista en el cargo Mayordomo - Código 1-013 - Clase II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General mencionada, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Liliana Ruth CEBALLOS (D.N.I. N° 16.692.936 - Clase 1964), quien revista en el cargo Mayordomo - Código 1-013 - Clase II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General mencionada a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Res. N° V-17 05-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2020, del señor Federico Walter PAYNE ELGUETA (M.I. N° 28.682.228 - Clase 1981), al cargo Secretario Privado del Secretario General de Gobierno, quien fue designado mediante Decreto N° 806/20.-

Res. N° V-18 05-03-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2020, de la agente Elizabeth Alejandra PAZ (M.I. N° 21.712.232 - Clase 1970), al cargo Directora General de Despacho y Privada - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, quien fue designada mediante Decreto N° 759/20.-

Res. N° V-19 05-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el agente Alexis Darío GABRA (D.N.I. N° 31.020.125 - Clase 1984) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de Puerto Madryn, del agente Alexis Darío GABRA (D.N.I. N° 31.020.125 - Clase 1984), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-20 05-03-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 19 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el agente Marcial Abel PEREZ (M.I. N° 28.075.731 - Clase 1980), a su función en el cargo Director General de Canal 7 - Subsecretaría de Información de Pública - Secretaría General de Gobierno, en la que fuera incorporado mediante el Decreto N° 169/20.-

Artículo 3°.-Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cinco (5) días hábiles, parte proporcional de licencia correspondientes al año 2019 y trece (13) días hábiles, parte proporcional correspondientes al año 2020, de acuerdo a lo determinado por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - SAF. 25 - Subsecretaría

ria de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 120 **10-02-21**

Artículo 1º.- DECLARAR en REBELDIA a la Sra. Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio laboral en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en la calle Croacia N° 1431 de esta ciudad, mediante Acta de Inspección N° 6703 de fecha 15 de noviembre de 2019, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X. N° 15.

Res. N° 121 **10-02-21**

Artículo 1º.- DECLARAR en REBELDIA a la Sra. Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio laboral en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en la calle Croacia N° 1431 de esta ciudad, mediante Acta de Inspección N° 6704 de fecha 15 de noviembre de 2019, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X. N° 15.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 234/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38141/18TC caratulado «SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA S/RENDICIÓN DE CUENTAS J.10 SAF 25 FF 111, 304, 503, 504 EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10- SAF 25 - SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111, 304, y 504.

Que con fecha 23 de Octubre de 2020, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111, 304, y 504 de la Jurisdicción 10 – SAF 25- SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTAY UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$131.214.571,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 235/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.885/18, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCION s/Rendición de Cuentas SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 EJERCICIO 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SAF 67, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.218.765,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 236/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37890/18 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111,332,346,347,348,418,503,524 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2019 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, F.F. 347 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 78 %, F.F. 503 Transferencias de Administración Central Nacional y F.F. 524 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2019, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 14.114.038,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38149/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 336,368,604 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 368- Bono de Compensación para Obras de Infraestructura.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020, el Relator

Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 368- Bono de Compensación para Obras de Infraestructura de la Jurisdicción 20 –SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 2.632.890,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238 /20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38145/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 343 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 343-Arancel Ley 4685. Que con fecha 20 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 343-Arancel Ley 4685 de la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20-

MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTACENTAVOS (\$ 89.669,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 239/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38147/2018 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS J. 20 SAF 20 FF 403 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 403- Fondo compensador tarifario para el sistema de transporte

Que con fecha 20 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 'pagada en el Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 403-Fondo compensador tarifario para el sistema de transporte de la Jurisdicción 20 -SAF. 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.870.190,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 242/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36432/17-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de diciembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Interventor: Sr. Mario Néstor VAUGHAN (desde 08/05/17 al 13/11/17); Presidente: Sr. Jorge César ACINAS (desde 17/12/15 al 01/04/17); Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ (actual) y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.760.333,08), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.042.093,68), que se tramitan por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 243/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.568/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 -

Ministerio de Salud - FF 371, 373, 374, 375 - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario;

Que con fecha 16 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374, 375 - Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.684.466,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Anti mi: Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.568/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 - FF 371, 373, 374, 375 - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario;

Que con fecha 16 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017, pagada en 2018, SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 373, 375 - Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 188.724,62), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 245/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.571/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 - FF 113, 476 – PLAN NACER - EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 113, 476 - Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.477.014,86), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de TREINTA días, herederos y acreedores de ESMERALDA MARTINEZ. Comparezca a tomar intervención en los autos caratulados «MARTINEZ, ESMERALDA S/ Sucesión ab-Intestato (Expte. 035- Año 2021)

Puerto Madryn 24 de febrero de 2021.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÍRIPIL, CECILIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «NÍRIPIL, CECILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 000007/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luís Horacio MURES, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SALVA, AVELINO GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 527/2020) declara abierto el sucesorio de AVELINO GUILLERMO SALVA, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo Acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn febrero 18 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «CAYUQUEO MANUEL GERARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte n° 785- Año 2020) ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL GERARDO CAYUQUEO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 CPCC).

Marzo 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de NOBLIA, JORGE OMAR, DNI 12.782.488, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «NOBLIA, JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 658 - Año: 2020), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, marzo 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARRUEL, ETELVINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARRUEL ETELVINA S / Sucesión ab-intestato (Expte. 001679/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «LOMBARD CLAUDIA HAYDÉE c/ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 39- año 2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. LOMBARD CLAUDIA HAYDÉE., para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C)

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn 02 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GEREZ LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GEREZ LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000062/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria marzo 04 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO TORRENTE GARCIA C.I N° 40.772 y por ANGELA NÉLIDA GALVÁN DNI N° 9.966.923 para que dentro del término de TREINTA (30) día así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRENTE GARCIA, PEDRO y GALVÁN, ANGELA NÉLIDA S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000026/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 3 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZOPPO OLGA NOEMI ADELA Y SCHANKULA PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZOPPO OLGA NOEMI ADELA Y SCHANKULA PEDRO S/ sucesión ab-intestato (Expte. 000009/2021) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 26 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MUNNO, CARLOS BERNARDO S/ Sucesión ab-intestato Expediente 020/2021», se declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MUNNO, CARLOS BERNARDO, debiéndose proceder a la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn Marzo 08 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GUTIERREZ, MARIA ESTHER S / Sucesión ab-intestato (Expte N° 67/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de GUTIERREZ MARIA ESTHER debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 05 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORQUEZ ANDRADE, MARTINA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BORQUEZ ANDRADE, MARTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», Expte. N° 001843/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaría de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTILLO FELIPE ALFONSO en los autos caratulados «CASTILLO FELIPE ALFONSO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000472/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 25 de febrero de 2021.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. el Señor Juez de del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto. Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Laurentino AGUERO en autos caratulados: «AGÜERO, Laurentino S/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 52 - Año 2021) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Marzo 05 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARÍA LAURA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, MARÍA LAURA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001691/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ARROYO, María Regina S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 36/2021)»,

Declara abierto el juicio sucesorio de MARIA REGINA ARROYO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELTRAN, MARIO ALBERTO, DNI 3.458.204 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BELTRAN, MARIO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001246/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» / «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Secretaría N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 261 4to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. ADELA LUCÍA JUAREZ ALDAZABAL, cita por DOS DIAS al SR. CRISTIAN ASENCIO RASGIDO, «para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere de la demanda entablada por el SR. AMERICO RENÉ GAJARDO en autos caratulados «GAJARDO, AMERICO RENÉ C/ RASGIDO, CRISTIAN ASENCIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS» (EXPTE. 000090/2020), bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C).

Trelew. 8 de marzo de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 16-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIDES, ELIS Y INOSTROZA ROSA ALICIA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIDES, ELIS Y INOSTROZA ROSA ALICIA S/ sucesión ab-intestato (Expte. 001683/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia diciembre 16 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ AGUSTINA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ AGUSTINA ALICIA s/ Sucesión abintestato (Expte. N° 1817/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-21 V: 18-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado en la Materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados. «TIDONA LEONARDO OSCAR S/Sucesión Ab Intestato» (Exp. 41/2021), ordena la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO OSCAR TIDONA DNI 5.466.636 para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 02 marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «VILLAGRA, MARCOS ANDRES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE. 474 AÑO 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 02 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATUE, DIEGO GABRIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ATUE, DIEGO GABRIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000062/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELCASTRO, ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELCASTRO, ERNESTO S / Sucesión ab intestato (Expte. 001726/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORIS, HECTOR ESTEBAN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BORIS, HECTOR ESTEBAN S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001956/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE RADOVIC, D.N.I. 7.324.442 y MARTA NELLY BLANCO BRID, D.N.I. 2.314.857 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RADOVIC, JORGE y BLANCO BRID, MARTA NELLY S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000210/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2020.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA YOUNG, D.N.I. 5.207.917 y por NYLDA EMILSE ROBLEDO, D.N.I. 3.184.664 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YOUNG, JOSE MARIA y ROBLEDO, NYLDA EMILSE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000145/2020) Publíquense edic-

tos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 20 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALES, CARLOS OSCAR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ROSALES, CARLOS OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 000006/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLANCA ESTER FUENTEALBA y de ALBERTO ITURRIAGA en los autos caratulados «FUENTEALBA BLANCA ESTER Y ITURRIAGA ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000468/2020), mediante edictos que se publicaran por UN (01) DIAS en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de Dra. Mónica Sayago, sito en la avenida 25 de mayo 224 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados:

«ACOSTA MARIA ASUNCION DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 150/Año: 2020) ordena que se publíquense edictos por el término de un (1) en el Boletín Oficial, emplazando a los herederos, Doña ACOSTA MARIA ASUNCION DEL VALLE, ocurrido el día 29 de Abril de 2020 en la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut y/o sucesores de los mismos, citando a herederos y acreedores presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DIAS (Art. 712 del CPCC). -

Rawson, 30 de Noviembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ, RAMONA DNI 1.748.934, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «GOMEZ, RAMONA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 56 - Año: 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del CPCC, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, MARZO 09 DE 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia APAZA, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «ROSS ANALIA SOLEDAD S/ MODIFICACION DE NOMBRE» (Expte. N° 712 – Año 2020), se cita y emplaza por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a cualquier persona a formular oposición en autos de mención en los términos del art. 70 CCCN.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial UNA (1) vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses (Art. 70 de C.C.C.N).

Trelew, Chubut 04 del mes de marzo de 2021.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 17-03-21 Y 16-04-21

REMATE JUDICIAL.-

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: «CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARAFINES DETERMINADOS C/AMANCIO RUBEN DARIO y OTRA S / Ejecución prendaria» (1188/2019), se hace saber que se publicarán edictos por tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de (fs. 108 vta.) PESOS TRESCEINTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$304.266.-), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor MARCA, CHEVROLET, MODELO Classic 4P LS ABS+Airbag, Modelo 2016, DOMINIO PNW-180, en las siguientes condiciones (fs. 61 y vta.): con 44361 Km., con marcas propias del uso, con cubiertas en estado de uso bueno, ópticas y paragolpes en condiciones óptimas, se constata el faltante de rueda de auxilio, NO tiene criquet.- DEUDA (fs. 123): Posee deuda con la Municipalidad de Gaiman en concepto de Impuesto Automotor la suma de \$24.850,53.- correspondiente al período Enero de 2017 a Febrero 2021, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2 %, Ley XXIV N° 95 art. 40, de la suma resultante del remate. En el acto de la subasta percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 31 de Marzo próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Trelew, Marzo del 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-03-21 V: 17-03-21.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. María Andrea GAGO, en los autos caratulados «PAILLACURA, SARA ESTHER y otros c/ Provincia del Chubut s/ Daños y Perjuicios» (Expte. 000182/2015, notifica a los condenados, Sres. Luis Américo MOGGIANO (DNI N° 28.637.495) y Martin Arturo Diosquez (DNI N° 17.779.241) mediante edictos que se publicaran por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut»- debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y Resolución S.I.C.y M. N° 906/98) la renuncia al patrocinio letrado efectuado por

el Dr. Juan Leonardo Cheuqueman a fs. 543 y la Sentencia Definitiva N° 004/20 de fecha 17/02/20, que en su parte resolutive pertinente expresa «...lew, Chubut, febrero 17 de 2020.- VISTOS: (...) RESULATA: (...) y CONSIDERANDO: (...) FALLO:/I.- HACIENDO lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios promovida por la Sra Esther Paillacura (DNI N° 29.692.378), María Magdalena Paillacura (DNI 32.650.118, Ángel David Paillacura (DNI 38.801.393), Tamara Belén Paillacura (DNI 38.784.356) y Alejandro Adilio Paillacura (DNI 33.345.440), en contra de Cristian Alejandro Soto (DNI 28.870.087), Martin Arturo Diosquez (DNI 17.779.241), Luis Américo Moggiano(DNI 28.637.495), Walter Alejandro Acuña (DNI 25.442.201), Juan Carlos Camino (DNI 26.680.510), y la Provincia del Chubut. En consecuencia, estos últimos deberán abonar, en el término de diez días de consentida o ejecutoriada la presente, a Sara Esther Paillacura, María Magdalena Paillacura, Alejandro Adilio Paillacura, Ángel David Paillacura, la suma de pesos diez mil (\$10.000) a cada uno, y a Tamara Belén Paillacura, la de quince mil (\$15.000), con más sus intereses calculados en la forma establecida en el considerando respectivo. Las costas, con los alcances determinados en el art. 730, último párrafo, del CCyC, serán distribuidas, en un 40 % a los actores, Sara Esther Paillacura, María Magdalena Paillacura, Ángel David Paillacura, Tamara Belén Paillacura y Alejandro Adilio Paillacura, y en el 60% restante a los demandados; mientras que la señora Norma Chingoleo, deberá soportar las generadas por el reclamo que se desestima (conf. Arts. 69 y 72 del CPCC). A cuyo fin, regulo los honorarios del SR. Defensor Oficial Néstor Rapiman, apoderado de los actores, en el 14% con más el 40% de dicho porcentual por mandato; los del Dr. Juan Leonardo Cheuqueman, por su actuación como patrocinante de los demandados hasta su renuncia (fs. 538/543), en el 7% los de la perito Psicóloga Lic. Lidia B. Carrizo, en el 3% no correspondiendo fijar a los del Dr. Diego Fernando Rodríguez, por haber resultado inoficiosa su actuación. Para todos los nombrados, del monto que en definitiva resulte del proceso, con más el IVA, de tratarse de responsables incriptos (conf. arts. 1,5,6,8,9,10,18,36,38,46,60 y ccts. Del arancel, leyes 23349 y 23871 y Resol. Gral. D.G.I 4214/96) II.-

RECHANZADO en todas sus partes la demanda entablada por Norma Beatriz Chingoleo (DNI 18.636.620) en contra de Cristian Alejandro Soto (DNI 28.870.087), Martin Arturo Diosquez (DNI N° 17.779.241), Luis Américo Moggiano (DNI 28.637.495), Walter Alejandro Acuña (DNI 25.442.201), Juan Carlos Camino (DNI 26.680.510), y la Provincia del Chubut, con costas a la actora vencida. A cuyo fin, regulo los honorarios de su letrado apoderado, Sr. Defensor Oficial Néstor Rapiman, en el 7% con más el 40% de dicho porcentual por mandato, mientras que los del letrado patrocinante de los demandados, Dr. Juan Leonardo Cheuqueman, se fija en el 12% y para todos los nombrados, del monto que en definitiva resulte del proceso, sin perjuicio de su oportuna readecuación en caso de que el resultado así calculado no alcance al mínimo previsto por el arancel, con más el IVA., si correspondiere incriptos (conf. arts. 5,6,7,9,18,36,38,46, y ccts. Del arancel, leyes

23349 y 23871 y Resol Gral. D.G.I 4214/96) III.- REGISTRESE, notifíquese la presente por Secretaría y oportunamente, ARCHIVÉSE las actuaciones» Firma Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL-JUEZ «Registrada bajo el número 0004 del año 2020 del libro de SENTENCIAS DEFINITIVAS» Firmado Dra. María TAME.

Trelew, Chubut 04 de marzo de 2021.-

GAGO MARIAANDREA
Secretaría de Refuerzo

I: 17-03-21 V: 18-03-21

**CAMILO SANTOS MADERAS S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN (DIRECTORIO)**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. MELLADO publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto; Comuníquese la inscripción del Directorio de CAMILO SANTOS MADERAS S.A., por Acta de Directorio de fecha 10/3/2016 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/4/2016 respectivamente, resultando designados los señores Presidente: DIEGO BONAHOVA, DNI N° 22.255.661; Director Suplente: SUSANA NELLY ALVAREZ, DNI N° 5.495.020.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 17-03-21

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE AUSTRAL S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 12 de fecha 02 de septiembre de 2020, se designa el Directorio de Austral S.A., CUIT: 30-71250760-4, el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Resnik, Héctor Alberto, D.N.I. 21.000.030, domiciliado en Abraham Mathews Nro.1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase D; Vicepresidente: Orri, Ricardo Daniel, D.N.I. 12.588.174, domiciliado en 1ra. bajada al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase B; Directores Titulares: Kaminski, Teresa María, D.N.I. 11.574.362, domiciliada en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase F; Schmid, Jorge Roberto D.N.I. 4.981.793, domiciliado en Acceso Este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase C; Sosa, Adalberto Martín, D.N.I. 18.267.240, domiciliado en Acceso este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase E; Schmid, Axel, D.N.I.

36.729.347, domiciliado en Acceso este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase A; Directores Suplentes: Orri, Marcelo Héctor, D.N.I. 11.251.009, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nro. 1315, Piso 13 Dpto. «A» de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en representación de las acciones Clase B; Schmid, Malena, D.N.I. 35.238.334, domiciliada en Vesta Nro. 244 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase C; Garzonio, Silvina, D.N.I. 21.661.201, domiciliada en calle Abraham Mathews Nro. 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase D; Sosa, Juan Alejandro, D.N.I. 22.207.540, domiciliado en Acceso este al mar S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase E; Bottazzi, Miguel Ángel D.N.I.29.558.698, domiciliado en Av. de la Ballenas S/N de la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase F; Resnik, Lara D.N.I. 38.443.613, domiciliada en Abraham Mathews Nro. 1.378 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en representación de las acciones Clase A.-

Publicación por un (1) día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P :17-03-21

**EVANS - WILLIAMS S.A.S
CONSTITUCIÓN**

1. FECHA INSTRUMENTO: 20/01/2021- 2. ACCIONISTAS: Cristian Daniel WILLIAMS (DNI. 30.284.041, CUIT 20-30284041-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 28/05/1983, domiciliado en Sarmiento N° 642 Dpto. 2 de la ciudad de Trelew, Chubut), y Matías Adrián EVANS (DNI. 30.596.700, CUIT 23-30596700-9, argentino, soltero, empleado, nacido el día 2/12/1983, domiciliado en Alem N° 2029 de la ciudad de Trelew, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: EVANS WILLIAMS S.A.S. -4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.- 5. DOMICILIO: Trelew -6. SEDE SOCIAL: Don Bosco N° 374, Trelew, Chubut. - 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: CONSTRUCCIÓN: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de inmuebles (residenciales o no), b) refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, de plomería, mecánicas y electromecánicas, reparaciones en casa o edificios. INDUSTRIALES: Fabricación, Industrialización y Mantenimiento, con o sin materias primas propias, de carpintería de madera, aluminio y PVC; COMERCIALES: explotación de locales dedicados a la venta de: a) cristales para

edificios, casas, vehículos; b) carpintería de madera, aluminio o PVC. A tal fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. -8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). -9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. -10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente los Sres. Cristian Daniel WILLIAMS y como Gerente Suplente al Sr. Matías Adrián EVANS. -12. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-03-21

FDM FRUTOS DEL MAR SRL CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de FDM FRUTOS DEL MAR SRL mediante acta de asamblea N° 7 del 15 de enero de 2021, en la cual se decidió establecer la sede social en la calle Panamá N° 1365, Parque Industrial Liviano, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-03-21

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE «ANCAMAUCA S.R.L.» por Inst. Priv. de fecha 01/02/2021 y modificado por Inst. Priv. De fecha 04/03/2021. SOCIOS: Mary Caroline HINCHLIFF MATHEW, arg., nac. el 26/04/1961, DNI N°:14512340, CUIT N°: 27-14512340-8, 59 años, casada, abogada, dom. Galatz 358, 1° piso Pto. Madryn,

Prov. de Chubut; Carlos Luis MOLINA, arg., nac. el 16/03/1960, DNI N°: 14130627, CUIT N°: 20-14130627-9, 60 años, casado, comerciante, dom. Roca 697, 7mo. Piso depto «C» Pto. Madryn, Prov. de Chubut; Mauro Luis ALCARDO, arg., nac. el 12/12/1986, DNI N°: 32.189.173, CUIT N°: 20-32189173-0, 33 años, soltero, comerciante, dom. Alvear 1509 Pto Madryn, Prov. de Chubut; y María de los Ángeles BOONSTRA, arg., nac. el 28/09/1989, DNI N° 34.664.243, CUIT N°: 27-34664243-8, 31 años, soltera, abogada, dom. Alvear N° 1509 Pto Madryn, Prov. de Chubut; DENOMINACIÓN: «ANCAMAUCA S.R.L.». DURACIÓN: DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asoc. a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las sig. Act.: TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN: a) Transporte y distribución nac. y/o internacional de cargas permitidas por la legislación arg. dentro de los límites del país y/o en el exterior; todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, y especialmente productos derivados de la industria pesquera, cargas en general de cualquier tipo equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. Fletes, acarreos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Transporte y logística frigorífica de productos sensibles a la temperatura, dentro de una cadena de suministro en la que se llevan a cabo métodos de envasado térmico y refrigerado, productos especiales con el objetivo de conservar todas sus propiedades. c) Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. f) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. g) Depósito: el depósito de productos y mercaderías, inclusive depósitos fiscales. h) Servicios: representación de terceros, alquiler de equipos para la realización de transporte de toda clase y todos los servicios vinculados al comercio exterior. i) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte. ESTIBAJE: la sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a los servicios de carga, descarga, transporte, fraccionamiento, almacenaje, estibaje y servicios de manipulación de cargas en depósitos o instalaciones portuarias, de todo tipo de productos a y de zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terres-

tres, incluyendo el transporte, pesaje, control, emisión de comprobantes y demás actividades inherentes. Manipuleo, carga y descarga de toda clase de bultos, mercaderías perecederas o no, ya sea buques nacionales o extranjeros, en todos los puertos de la Patagonia Argentina, su zona de influencia y cualquier otro punto del país. INDUSTRIA PESQUERA: Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de recursos del mar, y transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas a la industria pesquera. FINANCIERA: la sociedad se financiará mediante dinero propio, o de terceros, con garantía real, personal, o sin garantía, a corto, mediano y/o largo plazo, mediante aportes de capital, con créditos para la obtención de bienes y servicios y sumas de dinero obtenida a través de cualquier título jurídico, tales como cheques, documentos pagaré, contratos de mutuo, siendo la presente enumeración de título enunciativo. Teniendo a los efectos expuestos plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá asimismo en los términos del objeto enunciado, celebrar contratos con el estado nacional, provincial o municipalidades, entes públicos y/o privados y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de aquel, operar con toda clase de bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros. DEPÓSITO Y GUARDA: Mediante la explotación de establecimiento destinados al depósito, guarda y custodias de bienes muebles, valores y/o semovientes de terceras personas, a través de la locación, cesión temporaria de uso y de cualquier otro tipo de contrato oneroso por el cual se utilice parte del inmueble de propiedad de la sociedad para estos fines. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescado, huevos, aves, y alimentos en general; fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir ya construidas. SERVICIOS Y MANDATOS: Mediante la realización de tareas de representación, comisión, consignación y administración de bienes y servicios pertenecientes a terceros. Igualmente resulta objeto de la sociedad la prestación de asesoramiento comercial, industrial y financiero que pudieran demandar los terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$100.000. Dividido en 1000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, en la siguiente proporción: a) Mary Caroline HINCHLIFF MATHEW 250 cuotas sociales de \$100 c/u, total \$ 25.000; b) Carlos MOLINA 250, cuotas sociales de \$100 c/u, total \$ 25.000. c) Mauro Luis AICARDO, 250 cuotas sociales de \$100 c/u, total de

\$ 25.000; d) María de los Ángeles BOONSTRA, 250 cuotas sociales de \$100 c/u, total \$ 25.000. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: SOCIOS GERENTES: Mauro Luis AICARDO y Mary Caroline HINCHLIFF MATHEW, por un periodo de 3 ejercicios, CIERRE EJERCICIO: 31/12 de c/año. SEDE SOCIAL: Alvear N° 1509 Pto Madryn.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-03-21

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

«La Asociación Civil sin fines de lucro **Círculo de Ajedrez «Rawson»**, personería jurídica N° 3134 de la Inspección General de Justicia, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA., a realizarse el día 21 de abril del 2021, a las 22:00 horas, en su sede social sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2019, y el 31 de diciembre del 2020.

2. Designación de dos asociados para la firma del acta. Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 1.

CLAUDIO P. PAOLINI
Presidente

I: 17-03-21 V: 19-03-21

«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE» LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre» llama a Asamblea Extraordinaria para el día 29 del corriente mes a las 18 Hs., en salón multiuso de Vialidad Nacional sito en Campamento N° 1 Sub-depósito ubicado sobre Ruta Nacional N° 25 contiguo al puente del intercambiador Ruta Nacional N° 25 y Ruta Nacional N° 3 con el objeto de tratar los siguientes puntos:

*Cerrar lista de Consorcionistas debidamente acreditados.

*Comunicar las gestiones realizadas por el Asesor Legal.

*Establecer el compromiso de los Consorcionistas para abonar los montos establecidos para cancelación de la deuda.

*Establecer una cuota societaria mensual a efectos de reacondicionar el predio.

*Establecer fecha para el llamado a elecciones para

una nueva Comisión Directiva.

HUGO ANTONIO PRIETO
Tesorero

PAOLASINI ANA MARIA
Secretaria

I: 17-03-21 V: 19-03-21

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Socios de **The Paradise srl a** la Reunión General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2021 a las 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social Av de las Ballenas s/n de Puerto Pirámide a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firma del acta
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Tratamiento del los Estados Contables de los Ejercicios Cerrados el 31 de Enero 2017, 31 de Enero 2019 31 de Enero de 2020.-
- 4) Consideración de lo resuelto el 31 de Mayo de 2018 Acta foja 32.-
- 5) Consideración de la Gestión de la Gerencia, Desafectación de Rodados Reconocimiento de Deudas
- 6) Tratamiento de Aumento de Capital para Afrontar financiamiento y Obras a Realizar
- 7) Designación de integrantes de la Gerencia.-

EDUARDO WILLIAMS
Gerente

I: 15-03-21 V: 19-03-21

**ACTA DE DIRECTORIO
01-02-2021**

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 01 días del mes de febrero de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevos directores y distribución de cargos entre los directores.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. Presidente.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO M DE SOUSA
Presidente

I: 16-03-21 V: 22-03-21

**INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Sociedad «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» Convoca a sus accionistas el día 26 de marzo 2021, a una Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Antártida Argentina N° 586, Esquel, Provincia del Chubut, a las 19 hs en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.
- 2.- Motivo del llamado fuera de término.
- 3.- Tratamiento de memoria y balance por ejercicio económico Nro. 40, cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 4.- Aprobación de la asignación de utilidades propuesto por el directorio.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.

DR. LEONARDO FAEDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.

I: 16-03-21 V: 22-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 7/2021

Objeto: «Adquisición de materiales de canalís de conexión para tablero y Centro de Transformación de Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 31 de Marzo de 2021, a

las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-03-21 V: 18-03-21

**AVISO DE ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris»

Ubicación: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$15.239.980,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$1.152.399,80)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa (\$57.619.990,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.-

I: 15-03-21 V: 21-03-21

**AVISO ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/20

OBRA: «Ampliación, Remodelación y Refacción Escuela Nivel Secundario N° 7702 en B° Don Bosco»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta (\$15.938.230,00) Valor Básico Agosto de 2020

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con treinta centavos (\$159.382,30)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trece millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta (\$13.661.340,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 12.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-03-21 V: 19-03-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2021

- Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»
- Fecha de Apertura: martes 06 de abril de 2021 a las 10 (diez) horas.

- Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el 06 de Abril de 2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

- Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut (9103).

- Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut (9103) TE: 0280-4486205- Int. 110. o solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o gfunes@juschubut.gov.ar
Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

- Presupuesto Oficial: Pesos: Dos millones doscientos noventa mil ochocientos (\$ 2.290.800).

- Garantía de Oferta: (\$ 22.908)

I: 15-03-21 V: 19-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de cuatro (4) Agencias Oficiales en la ciudad de Rawson, nueve (9) en la ciudad de Trelew, cuatro (4) en la ciudad de Puerto Madryn y una (1) en la localidad de Las Plumas de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 6 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 464-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90– Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una (1) Agencias Oficiales en la ciu-

dad de Esquel, una (1) en la localidad de José de San Martín, una (1) en la localidad de Tecka, una (1) en la localidad de Paso de Indios y una (1) en la localidad de Cushamen de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 7 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 463-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90 — Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-IAS/2021
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de once (11) Agencias Oficiales en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una (1) en la localidad de Camarones y una (1) en la localidad de Alto Río Senguer de acuerdo a la ubicación y especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 10 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas en la sede Central del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 465-IAS/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132 o 156, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda, Guillermo Rawson N° 159 – Tel. (0280) 4360497; Delegación Trelew – San Martín N° 90– Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 10 y 17-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00